

TÉRMINOS Y CONDICIONES BENEFICIO

- ★ Solo podrán participar en esta actividad, clientes activos, de Luque Medina & CIA S.A.
- ★ Todos los clientes activos, deben estar al día en todos los pagos y clausulados que están incluidos en el contrato de mandato, de corretaje o en el contrato de arrendamiento para vivienda o arrendamiento comercial o cualquier otro contrato que la inmobiliaria haya establecido con un cliente, y dentro de los plazos establecidos en estos, con Luque Medina & CIA S.A
- ★ No harán parte del beneficio clientes que tengan acuerdos de comercialización, de intermediación, de negocios compartidos, de presentación de cliente u otros que no formen parte de los clientes de Luque Medina & CIA S.A.
- ★ El beneficio "Señor Arrendatario Gánese un bono de 150.000 por cliente efectivo presentado" este beneficio se refiere y aplica solo a clientes arrendatarios de Luque Medina & CIA S.A
- ★ El beneficio "Señor Propietario gánese una comisión gratis de la administración de su inmueble" este beneficio se refiere y aplica solo a clientes propietarios de Luque Medina & CIA S.A
- ★ El beneficio "10% de descuento en los Gastos notariales por cada referido efectivo presentado" este beneficio se refiere y aplica solo a clientes que tengan un contrato de corretaje en exclusividad con la inmobiliaria Luque Medina & CIA S.A.
- ★ Cualquier notificación judicial o extrajudicial que se derive de este beneficio será enviada a las direcciones de notificación, que aparecen en cualquiera de los respectivos contratos.
- ★ Para hacer parte del beneficio se debe tener documento de identidad valido en el momento de recibir el premio.
- ★ Este solo se podrá reclamar mediante cedula de ciudadanía, o pasaporte debidamente validados.
- ★ El premio no podrá ser cambiado por dinero en efectivo o por otro beneficio diferente al pactado.
- ★ No podrán participar en el beneficio empleados de la compañía, ni familiares en primer grado de afinidad y tercero de consanguineidad, y primero civil. Suegro(a), hijo(a) del cónyuge-, primero civil –cónyuge- de los mismos y cualquier persona jurídica o natural involucrados en esta promoción.
- ★ Solo participan clientes que pertenezcan a la inmobiliaria.
- ★ Solo se podrá redimir un premio por cedula de cliente.
- ★ Si existieren varios titulares en un contrato, solo podrá reclamar el beneficio el titular principal del mismo.
- ★ La entrega de los premios se realizará únicamente a los titulares de los Inmuebles ganadores o a la persona que este escoja, previa presentación de un poder notariado por parte del titular. La validación se realizara sobre el Sistema de Información de Clientes de la inmobiliaria.

- ★ Los ganadores del beneficio podrán recibir los respectivos premios previa verificación de cumplimiento de las condiciones establecidas y control de fraude, lista Clinton y demás requerimientos judiciales a nivel nacional e internacional.
- ★ Los ganadores del beneficio serán contactados por la inmobiliaria, para hacer la entrega de los premios.
- ★ La entrega del beneficio se efectuará dentro de los 30 días calendario después de realizado el cierre del negocio ya sea en venta arriendo u otro, referido. Este se realiza con el acompañamiento de los delegados estipulados por la inmobiliaria o por las autoridades competentes.
- ★ Luque Medina & CIA S.A notificará a los beneficiarios dentro de los 5 días calendarios siguientes a la verificación total del negocio referido.
- ★ Si un beneficiarios no puede ser contactado por la inmobiliaria luego de 15 días calendario de haberse realizado el cierre y verificación del negocio, Luque Medina & CIA S.A. Se reserva el derecho de entregar el premio u otorgarlo nuevamente entre los participantes de esta actividad.
- ★ El beneficiario o beneficiarios, deben reclamar este dentro de los 20 días calendarios siguientes a la fecha de notificación realizada por Luque Medina. Si un usuario después de ser notificado como ganador del beneficio no se acerca a reclamarlo después de 20 días calendarios de realizada la notificación, Luque Medina & CIA S.A se reserva el derecho de otorgar nuevamente dicho beneficio entre los participantes de la actividad.
- ★ Este programa de referidos tendrá una duración del 27 de noviembre del 2015 al 26 de noviembre del 2016 en cualquiera de los 3 ítems señalados.
- ★ Quienes obtengan el beneficio podrán ser filmados o fotografiados y este material podrá ser utilizado por Luque Medina & CIA S.A.
- ★ Los beneficiarios asumen un 20% de descuento sobre el beneficio por concepto de ganancia ocasional.
- ★ Los organizadores podrán modificar, sin previo aviso, las fechas de comienzo y finalización de la actividad.
- ★ Cuando circunstancias no previstas lo justifiquen, los organizadores podrán cancelar, suspender o modificar el Concurso.
- ★ La participación en esta actividad implica el conocimiento y aceptación de estas bases, así como de las decisiones que adopten los organizadores sobre cualquier cuestión no prevista en el mismo.
- ★ Los beneficiados autorizan a los organizadores a difundir sus datos personales, domicilios, imágenes y voces, con fines publicitarios, en los medios y formas que dichas empresas dispongan, sin derecho a compensación alguna, durante la vigencia de la promoción y hasta los tres (3) años de su finalización.
- ★ Si un usuario ganador de alguno de los premios no cumple con alguna de las condiciones aquí estipuladas, Luque Medina & CIA S.A podrá otorgar nuevamente el beneficio de dicho premio entre los participantes de la actividad 30 días después de verificada esta condición.
- ★ Si el titular de la línea ganadora está por fuera del país, este deberá gestionar con el Consulado de Colombia del país en el que se encuentre el poder para designar a la persona que puede reclamar el premio. Este poder debe presentarse a más tardar dentro de los 20 días calendarios después de haber notificado al beneficiado. De lo contrario, Luque Medina & CIA S.A se reserva el derecho de otorgar nuevamente dicho beneficio entre los participantes de la actividad.